



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos de los barrios 9 de Julio y San Marcelo, referido a la limpieza y mantenimiento de los parterres ubicados sobre la avenida Pte. Dr. Arturo Frondizi, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de mantener la limpieza de los parterres de la avenida Pte. Dr. Arturo Frondizi, especialmente del ubicado a la altura catastral 2400, entre las calles Niza y Ombú.

Que, la acumulación de residuos en dichos espacios públicos afecta la higiene urbana, la seguridad vial y peatonal, como así también la imagen del sector y la calidad de vida de los vecinos que transitan y residen en la zona.

Que, el arrojo permanente de residuos fuera del horario permitido y el deterioro del cordón existente en el sector resultan significativos y requieren la intervención del área municipal competente.

Que, resulta necesario solicitar al área municipal competente el retiro de residuos, la inspección del sector y la conservación general de los parterres ubicados sobre la avenida Pte. Dr. Arturo Frondizi, especialmente a la altura catastral mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Mantenimiento integral de los parterres ubicados sobre la avenida Pte. Dr. Arturo Frondizi,
especialmente del situado a la altura catastral 2400**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar la limpieza, el retiro de residuos, la inspección del sector y el mantenimiento integral de los parterres ubicados sobre la avenida Pte. Dr. Arturo Frondizi, especialmente del situado a la altura catastral 2400.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**